

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, Caldas, marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 297
Proceso: Sucesión Intestada
Causante: ALBA LUCERO RIOS PINZON
Demandante: MARIELA PINZON ESPINOSA
Radicado: 2024-00021-00

Teniendo en cuenta que en este asunto se han agotado las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a señalar fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(...) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas: (...)”. (Destacado por el Juzgado).

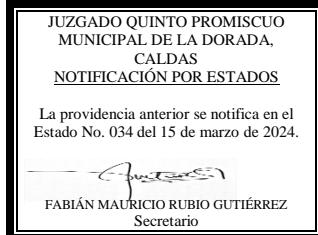
Por virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada Caldas,

R E S U E L V E

PRIMERO: SEÑALAR el día **DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** **A PARTIR DE LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, como fecha y hora para instalar **AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS**, de conformidad con el artículo 501 del CGP.

SEGUNDO: De conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en la Ley 2213 de 2022, se informa que la audiencia descrita se llevará a cabo a través de la plataforma **Lifesize**, previa invitación dirigida a los correos electrónicos de las partes.

Notifíquese,



Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26882847455324985db31a71d695597795b783f2317ac6152843314efd80c4b1**
Documento generado en 14/03/2024 05:30:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>